

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

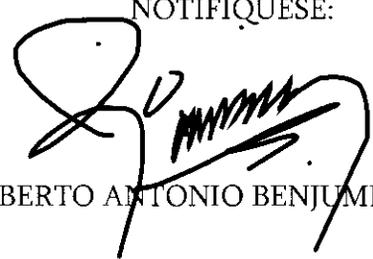
Auto de sustanciación N° 0113
Ref: Ejecutivo por alimentos.
Rdo: 2006-00109-00.

Realizada por parte del despacho la actualización del crédito, se procederá a correr traslado de la misma por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9° del decreto 806 de 2020.

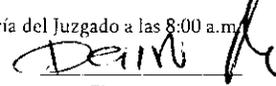
Por lo anterior, de la actualización del crédito realizada en este asunto por parte del despacho, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2° del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p>	
<p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>036</u> fijado hoy <u>08/10/2021</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>	
<p> El secretario</p>	

RELIQUIDACION DE PROCESO DE ALIMENTOS.

Carlos Alberto Acosta Lobo - Gr. Reg Patología, Antropología.F - Reg. Noroccidente
<calacosta@medicinallegal.gov.co>

Via: 17/03/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (14 KB)

memorial PROCESO DE ALIMENTOS CAUCASIA.docx

Buena tarde, le anexo lo enunciado.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ACOSTA L.

Asistente Forense
Unidad Básica de Itagüí
Conmutador 3736230.
Itagüí Antioquia

"Cero Papel... Mi compromiso con el Planeta"

*Recibido
17/03/2021
Diana M*

Medellín, miércoles 17 de marzo 2021

Señor

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA

Caucasia

ASUNTO: Reliquidación de proceso ejecutivo de alimentos
Radicado No: 200600109

DEMANDANTE: Lina María Suarez Rada.

Cordial saludo. Solicito cortésmente reliquidación del proceso ejecutivo por alimentos en mi contra, a favor de mis progenitoras KARLA ALEJANDRA ACOSTA SUAREZ y MAYBELIN ACOSTA SUAREZ, además solicito copia informal del proceso completo para tener conocimiento de cuanto se adeuda a la fecha.

Espero su pronta respuesta.

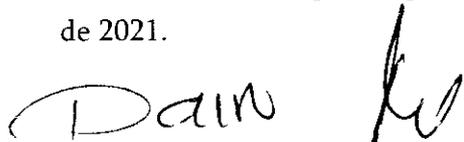
Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ACOSTA LOBO

C.C. No. 72.148.883 de barranquilla



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que en este asunto, el ejecutado, mediante el escrito que antecede, solicita al despacho se realice la actualización del crédito, con el fin de conocer el monto actual de la obligación; solicita además, el demandado se le expida copia de todo el expediente. Cauca, Antioquia, 08 de abril de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.

Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cauca, Antioquia, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación N° 0112.

Ref: Ejecutivo por alimentos.

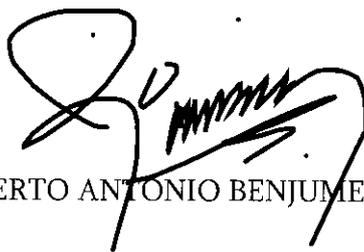
Rdo: 2006-00109-00-00.

En atención a la solicitud hecha dentro de este asunto por parte del ejecutado, y no obstante lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P., en aras garantizar los derechos fundamentales asisten a las menores demandantes en este asunto, se ordena que por secretaría se realice la actualización del crédito.

A costas del interesado expídanse copia de la totalidad de piezas que conforman el presente expediente.

CÚMPLASE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por secretaría a realizar la actualización del crédito, conforme lo ordenado a través del auto que antecede.

1. SALDO INSOLUTO ULTIMA LIQUIDACION.....\$ 10.834.576,94

ACTUALIZACION DEL CREDITO:

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2018 (\$705.974 cuota + \$306.942 vestuario + \$706.307 primas):

MES	CUOTA	ABONO	SALDO
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
VESTUARIO (2)			
PRIMAS			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE	\$ 705.974		
NOVIEMBRE	\$ 705.974		
DICIEMBRE	\$ 705.974		
VESTUARIO (2)	\$ 613.884		
PRIMAS	\$ 706.307		
TOTAL	\$ 3.434.113	\$ 3.400.408	\$ 33.705

2. TOTAL AÑO 2018.....\$ 33.705,00

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2019 (\$748.332 cuota + \$325.358 vestuario + \$748.685 primas):

MES	CUOTA	ABONO	SALDO
ENERO	\$ 748.332		
FEBRERO	\$ 748.332		
MARZO	\$ 748.332		
ABRIL	\$ 748.332		
MAYO	\$ 748.332		
JUNIO	\$ 748.332		
VESTUARIO (2)	\$ 650.716		
PRIMAS	\$ 748.685		
JULIO	\$ 748.332		
AGOSTO	\$ 748.332		
SEPTIEMBRE	\$ 748.332		
OCTUBRE	\$ 748.332		
NOVIEMBRE	\$ 748.332		
DICIEMBRE	\$ 748.332		
VESTUARIO (2)	\$ 650.716		
PRIMAS	\$ 748.685		
TOTAL	\$ 11.778.786	\$ 10.337.182	\$ 1.441.604

3. TOTAL AÑO 2019.....\$ 1.441.604,00

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2020 (\$793.231 cuota + \$344.879 vestuario + \$793.606 primas):

MES	CUOTA	ABONO	SALDO
ENERO	\$ 793.231		
FEBRERO	\$ 793.231		
MARZO	\$ 793.231		
ABRIL	\$ 793.231		
MAYO	\$ 793.231		
JUNIO	\$ 793.231		
VESTUARIO (2)	\$ 689.758		
PRIMAS	\$ 793.606		
JULIO	\$ 793.231		
AGOSTO	\$ 793.231		
SEPTIEMBRE	\$ 793.231		
OCTUBRE	\$ 793.231		
NOVIEMBRE	\$ 793.231		
DICIEMBRE	\$ 793.231		
VESTUARIO (2)	\$ 689.758		
PRIMAS	\$ 793.606		
TOTAL	\$ 12.485.500	\$ 11.484.543	\$ 1.000.957

4. TOTAL AÑO 2020.....\$ 1.000.957,00

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2021 (\$820.994 cuota + \$356.949 vestuario + \$821.382 primas):

MES	CUOTA	ABONO	SALDO
ENERO	\$ 820.994		
FEBRERO	\$ 820.994		
MARZO	\$ 820.994		
ABRIL	\$ 820.994		
MAYO			
JUNIO			
VESTUARIO (2)			
PRIMAS			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
VESTUARIO (2)			
PRIMAS			
TOTAL	\$ 3.283.976	\$ 4.187.302	\$ -903.326

5. TOTAL AÑO 2021.....\$ -903.326,00

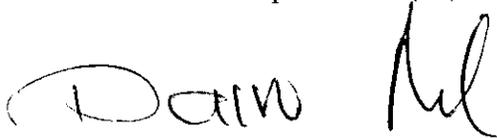
SALDO TOTAL:

1. SALDO INSOLUTO ULTIMA LIQUIDACION.....	\$ 10.834.576,94
2. TOTAL AÑO 2018.....	\$ 33.705,00
3. TOTAL AÑO 2019.....	\$ 1.441.604,00
4. TOTAL AÑO 2020.....	\$ 1.000.957,00
5. TOTAL AÑO 2021.....	\$ -903.326,00

SALDO TOTAL OBLIGACION CORTE A ABRIL DE 2021.....\$ 11.507.516,94

Son: Once millones quinientos siete mil quinientos dieciséis pesos con noventa y cuatro centavos.

Caucasia, Antioquia, ocho (08) de abril de 2021.


 DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
 Secretario